



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.- OBJETIVOS	6
4.- ALCANCE	7
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	8
6.- RESULTADOS	9
6.1.- AUDITORIA FINANCIERA	10
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	10
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1.2.1.- BALANCE GENERAL	10
6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL	10
6.1.2.1.1.1.-EFECTIVO Y EQUIVALENTES	10
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES	10
6.1.2.1.1.2.1.- CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	10
6.1.2.1.3.- ACTIVO NO CIRCULANTE	11
6.1.2.1.4.-HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	11
6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	12
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	12
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	12
6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	13
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	14
7.- CONCLUSIONES	14
8.- DICTAMEN	16
9.- ANEXOS	17



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar los caudales públicos. Esta revisión comprende la fiscalización a los Órganos Descentralizados de la Administración Pública Municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la Cuenta Pública, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades del organismo.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**.

En la Cuenta Pública del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por subsidio Municipal.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10º fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad** se creó el 3 de Julio de 2007 según el Decreto número 40 Extraordinario por acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, aprobado en la quincuagésima sesión ordinaria de Cabildo de fecha 20 de abril del 2007, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y Patrimonio propios, con residencia en la Ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo.

DE SUS FINALIDADES

Corresponde al **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**, estimular en la juventud solidarense su espíritu de cooperación y de solidaridad, estimular su deseo de éxito en un marco de sana competencia y convivencia con otros jóvenes así como con la sociedad en general; coadyuvar al bienestar físico, psicológico y moral, así como fortalecer y dar a conocer los valores que dentro de las familias y la sociedad han de coadyuvar a la juventud a superar y combatir los vicios y adicciones.

DE SUS FUNCIONES

Dentro de las atribuciones y funciones del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**, destacan principalmente las siguientes:

- I. Coordinar y fomentar las actividades, programas y acciones encaminadas a la atención de la juventud, así como su desarrollo integral en todo el territorio municipal;
- II. Promover programas de capacitación para los jóvenes con el objeto de que aprendan un oficio, manualidades, o en materia de violencia intrafamiliar que los ayude a obtener ingresos a mediano plazo;
- III. Apoyar en la creación de asociaciones juveniles y fortalecer las existentes, procurando su incorporación a las asociaciones estatales, motivando también la práctica de nuevas actividades, de enseñanza, recreación, capacitación, atendiendo a la demanda de la sociedad;
- IV. Promover coordinadamente con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos, evitando duplicidades en la aplicación de los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



recursos y en el desarrollo de los distintos programas y planes del H. Ayuntamiento de Solidaridad.

ÓRGANOS DEL INSTITUTO

Para los efectos legales, el **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**, estará integrado por un Consejo Directivo, la Dirección General, Tesorería, Órgano de Vigilancia y un Patronato del Instituto.

El Consejo Directivo se integra por:

- A) Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- B) Un vicepresidente, que será un miembro de la iniciativa privada que tenga representación en el sector económico;
- C) Un Secretario, que será el Director General del Instituto;
- D) Un Órgano de Vigilancia, que será el Contralor Municipal; y
- E) Cinco Vocales que serán: el Director de Educación, el Director del Instituto del Deporte, el Regidor de Educación, Cultura y Deporte del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, un representante de las asociaciones civiles de la comunidad y un representante del sector empresarial.

El Consejo Directivo es el cuerpo colegiado en la toma de decisiones.

Todos los cargos de consejeros o vocales durarán en sus encargos tres años; al igual que los representantes de las distintas zonas del municipio que se nombren, los cuales tendrán el carácter de honorífico.

De la Dirección General:

El Director General es nombrado por el consejo Directivo del Instituto y se auxiliará para el ejercicio de sus funciones de las dependencias que considere necesario y que deberán encontrarse establecidas en el Reglamento Interior de la Dirección General que al efecto se expida.

El Director General representará legalmente al Instituto; con las facultades previstas en el artículo 2810 del Código Civil del Estado de Quintana Roo en vigor y en el artículo 9 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; en materia de actos de dominio requerirá acuerdo previo del Consejo Directivo.

De la Tesorería:

El Tesorero es nombrado por el Consejo Directivo del Instituto y tiene la facultad de administrar los recursos financieros puestos a disposición del Instituto; llevar la contabilidad del Organismo e informar trimestralmente al Consejo sobre el estado financiero que guarde



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



éste; revisar el inventario de bienes propiedad del Organismo, debiendo dar cuenta al Consejo de las modificaciones que sufra; vigilar la recaudación de los fondos del Organismo y su correcta aplicación.

El Órgano de Vigilancia tiene las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que la administración de los recursos que integran el patrimonio del Instituto, se realice de acuerdo con las disposiciones de Ley y los programas directrices aprobados;
- II. Practicar auditorías a los Estados Financieros y de carácter administrativo al término del ejercicio, o antes si el Consejo lo considera conveniente para elaborar la cuenta pública que se presentará en términos de Ley al Órgano de Fiscalización Superior;
- III. Supervisar las operaciones del Instituto; e
- IV. Informar al Honorable Ayuntamiento y al Presidente Municipal de cualquier irregularidad de que tenga conocimiento, o cuando estos se lo requieran.

El Patronato estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será nombrado por el Presidente del Consejo Directivo;
- II. Un Secretario, que será el Director General del Instituto;
- III. Un Tesorero, que será nombrado por el Presidente del Consejo; y
- IV. Vocales que no exceda de once, entre los que deberá tomarse en cuenta representantes de las Instituciones, asociaciones o agrupaciones, tanto de los sectores público y privado como del social y profesional del municipio, así como a uno que represente a la Tesorería Municipal.

El Patronato será el órgano recaudador de recursos y auxiliar para la preservación y fomento del patrimonio del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

- I. Los recursos que perciba conforme a la partida que establezca el presupuesto de egresos del municipio, así como los que reciba por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto o que le correspondan por cualquier otro título legal;
- II. Las aportaciones, participaciones, subsidios, transferencias y apoyos que le otorguen los gobiernos federal, estatal y municipal, así como los recursos otorgados por las demás personas físicas o morales de los sectores privado y social;
- III. Los donativos por virtud de sus operaciones y actividades culturales, sociales y recreativas que organice y en las que participe;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- IV. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto;
- V. Las donaciones, legados y fideicomisos que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objeto conforme a lo establecido en ley; y
- VI. En general, los bienes, derechos y obligaciones que sean susceptibles de estimación pecuniaria y que se obtengan por cualquier título legal en cumplimiento de sus fines.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio o en el patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**, con relación a su gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **75%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión. La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2014.
- Verificar que los ingresos recibidos del H. Ayuntamiento de Solidaridad, hayan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme a las disposiciones y normatividad existente.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa;
- Revisar que el Ingreso y el Gasto estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales;
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones;
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo;
- Verificación y análisis del control interno administrativo y contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, esta Entidad Fiscalizable se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2014.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor a un año, importe monetario significativo y posibilidad de ejercer un control físico adecuado. Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen; los correspondientes a Transferencia Municipal son registrados al ser recibidos del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad.

EGRESOS

Son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización, que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad de este organismo.

Las operaciones de adquisición de inmuebles, mobiliario, maquinaria y equipo, son consideradas como gastos de capital o de inversión y se registran en el período de su adquisición al valor original.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como consecuencia el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad** de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la Cuenta Pública, las aclaraciones respecto a las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que les son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización, no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que esta Auditoría Superior del Estado emitiera recomendaciones administrativas de control interno.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, fue presentada en tiempo y forma por el titular del Organismo, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2014 (Anexo No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa el importe de los recursos de disponibilidad inmediata del Organismo al 31 de diciembre de 2014 que ascienden a la cantidad de **\$41,983.77** (Son: Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos 77/100 M.N.) y se integra por la cuenta de:

Bancos.- Este rubro al 31 de diciembre de 2014 presenta un saldo de **\$41,983.77** (Son: Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos 77/100 M.N.), originado por concepto de ministraciones realizadas por el H. Ayuntamiento de Solidaridad al **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad** para el desarrollo de sus actividades propias y que se encuentra depositado en el banco HSBC.

6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

6.1.2.1.1.2.1.- CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Representa los derechos de cobro del Organismo al 31 de diciembre de 2014, que ascienden a la cantidad de **\$262,585.99** (Son: Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco Pesos 99/100 M.N.) el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Transferencia Municipal.- Representa los recursos provisionados para gastos de funcionamiento y para el desempeño de sus actividades del **Instituto de la Juventud de del Municipio de Solidaridad.**

Responsabilidad de Auditoría.- Representa las responsabilidades por auditoría provenientes del ejercicio fiscal 2012.

6.1.2.1.3.- ACTIVO NO CIRCULANTE

Bienes Muebles.- Representa el costo histórico de adquisición, construcción o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de los bienes muebles e inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a **\$53,164.59** (Son: Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos 59/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2014, y poseen las siguientes características:

- Vida útil mayor de un año;
- Importe monetario variable;
- Posibilidad de ejercer un control físico adecuado.

Activos Intangibles.- Es aquél que tiene una naturaleza inmaterial (normalmente sin sustancia o esencia física) y posee capacidad para generar beneficios económicos futuros que pueden ser controlados y que al cierre del ejercicio fiscal 2014 asciende a **\$15,000.00** (Son: Quince Mil Pesos 00/100 M.N.).

Depreciación Acumulada.- Representa la cantidad total de la devaluación de la vida de cada activo, calculada a partir de la fecha de adquisición a la fecha actual, comprendiendo el costo del bien material el cual asciende a **(\$3,251.21)** (Son: Tres Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos 21/100 M.N.).

6.1.2.1.4.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO

Este concepto dentro del Balance General, está integrado por las adquisiciones de Activo Fijo, los Resultados de los Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2013 y el Resultado del Ejercicio 2014, derivados de la comparación presupuestal de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados que al 31 de diciembre de 2014, representa un importe total de **\$369,483.14** (Son: Trescientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos 14/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Patrimonio.- Asciende a **\$68,164.59** (Son: Sesenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos 59/100 M.N.) y está formado por los bienes que integran el Activo Fijo de esta entidad al 31 de diciembre de 2014.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado de Ejercicios Anteriores.- El saldo de esta cuenta es de **\$86,264.31** (Son: Ochenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos 31/100 M.N.), y corresponde al Superávit o Déficit presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales de la vida del Organismo, hasta el 31 de diciembre del 2013.

Resultado del Ejercicio (Utilidad).- Representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos y Egresos aplicados durante el Ejercicio Fiscal 2014, obteniendo en este período una utilidad por **\$215,054.24** (Son: Doscientos Quince Mil Cincuenta y Cuatro Pesos 24/100 M.N.).

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 (Anexo No. 2).

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2014, el **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad** obtuvo Ingresos por un total de **\$532,345.50** (Son: Quinientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 50/100 M.N.), por el siguiente concepto:

Concepto	Importe	Porcentaje
Transferencia Municipal	\$ 523,845.50	98.40 %
Ayudas Sociales	8,500.00	1.60%
Total de Ingresos	\$ 532,345.50	100.00 %

Los ingresos que el Organismo Público Municipal percibió durante el Ejercicio Fiscal 2014 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los siguientes conceptos:

Transferencia Municipal.- Son los recursos que el H. Ayuntamiento de Solidaridad ministra a este Organismo para el desarrollo de sus actividades.

Ayudas Sociales.- Son los recursos por concepto de patrocinio de empresas otorgados al **Instituto de la Juventud de Solidaridad**, para ser destinados en eventos en beneficio de la Juventud.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las erogaciones realizadas por el **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad** durante el Ejercicio Fiscal 2014, ascendieron a un total de **\$317,291.26** (Son: Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Noventa y Un Pesos 26/100 M.N.) y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Materiales y Suministros	\$ 17,142.52	5.40%
Servicios Generales	283,165.53	89.20%
Transferencias(Ayudas sociales)	13,732.00	4.30%
Depreciación de Bienes Muebles	3,251.21	1.10%
Total de Egresos	\$ 317,291.26	100.00%

Cabe mencionar que el H. Ayuntamiento de Solidaridad es quien se encarga de elaborar y pagar la nómina de los trabajadores de base y de confianza que integran la plantilla del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad** así como los pagos que por concepto de seguridad social de ellos se derivan.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo, para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material y Útiles de Impresión, Combustible, Alimentos y Utensilios, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo y por los que se contratan a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Viáticos, Servicios Financieros y Bancarios, Servicios Profesionales, etc.

Transferencias.- Son las asignaciones en dinero o en especie, que el **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad** destina a través de apoyos a jóvenes del municipio, como son: Premios por participación en eventos, apoyos por participar en eventos del Instituto, Apoyos a Deportistas, etc.

Depreciación de Bienes Muebles.- Representa la cantidad total de la devaluación de la vida de cada activo, calculada a partir de la fecha de adquisición a la fecha actual, comprendiendo el costo del bien material.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre los recursos por Transferencias Municipales y los recibidos por el **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Recurso Ministrado Registrado			
Mes	Transferencias del Municipio	Registrado en Estados Financieros	Variación
Julio	\$ 248,240.00	\$ 248,240.00	\$ 0.00
Agosto	20,800.00	20,800.00	0.00
Septiembre	50,000.00	50,000.00	0.00
Octubre	20,800.00	20,800.00	0.00
Diciembre	184,005.50	184,005.50	0.00
TOTAL	\$ 523,845.50	\$ 523,845.50	\$ 0.00

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados, se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados;
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas; al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014;
- III. La Auditoría al Desempeño, en sus vertientes de eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos para esta Entidad, no fue llevada a cabo, dado que la muestra seleccionada para este ejercicio no incluyó esta entidad, debido a que esta Auditoría Superior del Estado cuenta con una limitada estructura para este tipo de auditorías, la cual es insuficiente para cubrir todas las Entidades Fiscalizables;
- IV. Los recursos provenientes de aportaciones municipales se obtuvieron y se aplicaron en los términos y formas establecidas por las Leyes y demás disposiciones aplicables y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, asimismo se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



determinó que en el Ejercicio Fiscal 2014 el **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**, no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones;

- V. Los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras;
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios;
- VII. La gestión financiera se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Municipio y del propio Organismo;
- VIII. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública fueron documentados y/o justificados oportunamente;
- IX. No se aplicaron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente en su totalidad, mediante documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. y
- X. No se efectuó la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, debido a que esta Entidad no formó parte de la muestra a auditar en materia de desempeño, dada la limitada disposición de recursos humanos, materiales y financieros para cubrir la totalidad de las Entidades Fiscalizables.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014 del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y Otros Procedimientos de Verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por **\$532,345.50** (Son: Quinientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 50/100 M.N.) y **Egresos** por **\$317,291.26** (Son: Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Noventa y Un Pesos 26/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad**, durante el Ejercicio Fiscal 2014, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No. 1)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		Patrimonio	\$68,164.59
Bancos	\$41,983.77	Resultado de Ejercicio Anteriores	86,264.31
		Resultado del Ejercicio (Utilidad)	<u>215,054.24</u>
DERECHO A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			
Transferencias Municipales	194,805.50		
Responsabilidad por Auditoria	<u>67,780.49</u>		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$304,569.76	TOTAL HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	<u>\$369,483.14</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes Muebles	\$53,164.59		
Mobiliario y Equipo de Administración			
Activos Intangibles	15,000.00		
Software			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada	<u>(3,251.21)</u>		
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	<u>\$64,913.38</u>		
TOTAL DEL ACTIVO	\$369,483.14	TOTAL HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	\$369,483.14



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No. 2)

INGRESOS

Transferencia Municipal	\$523,845.50
Ayudas Sociales	<u>8,500.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$532,345.50

EGRESOS

Materiales y Suministros	\$17,142.52
Servicios Generales	283,165.53
Transferencias (Ayudas Sociales)	13,732.00
Depreciación de Bienes Muebles e Inmuebles	<u>3,251.21</u>
TOTAL EGRESOS	<u>317,291.26</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>\$215,054.24</u>